

AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN- ARRIASTOITI

LIZOAINIBAR-ARRIASGOITIKO UDALA

Ordenanza subvención ayudas extraescolares.

CAPITULO I

Exposición de motivos

<u>Artículo 1</u>. Dentro de una política de sostenimiento de la población empadronada en el municipio, se pretende favorecer a las familias con hijos/ hijas menores de diecisiete años, que en la actualidad y debido a las características del Valle quedan en inferioridad de condiciones frente a quienes residen en municipios colindantes con instalaciones y medios adecuados de los que carecemos en la actualidad.

<u>Artículo 2</u>. La atención de necesidades culturales, deportivas de los y las menores, imponen a las familias obligaciones de desplazamiento continuado a lo largo del año hacia los municipios vecinos, que de alguna manera se pretende aliviar.

CAPITULO II

Requisitos necesarios

Artículo 3. Podrán solicitar estas ayudas las familias que tengan hijos/hijas o menores bajo tutela empadronados/as en el municipio, de edad inferior a diecisiete (17) años. El año en el que el o la menor cumple 17 años, ya no podrá solicitar la subvención.

<u>Artículo 4</u>. La antigüedad de empadronamiento de los y las menores y de la persona adulta solicitante, debe superar un año. Se debe cumplir el año de antigüedad a fecha límite de presentar las solicitudes ese año (1 de diciembre).

<u>Artículo 5</u>. Los miembros de la familia solicitante deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

A efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por unidad familiar, al conjunto de personas que residen en un mismo inmueble, y que constituyen una misma hoja padronal.

CAPITULO III

Cuantía de las ayudas

<u>Artículo 6</u>. La cuantía de las ayudas vendrá designada por la partida presupuestaria específica asignada a tal gasto. La subvención máxima por solicitud será de 200 euros. Si el número de peticiones de ayudas excediera a la cuantía del fondo del año, se homogeneizará la cantidad de cada ayuda a fin de no sobrepasar dicho fondo en base al gasto justificado por cada solicitante.

CAPITULO IV

Gestión y tramitación

<u>Artículo 7</u>. Para poder optar a las ayudas, será necesario cumplir los requisitos fijados en la presente normativa y en la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Las solicitudes se deberán realizar antes del 1 de diciembre del año en curso para poder optar a las ayudas de ese año.

El pago de las ayudas se efectuará en el mes de diciembre de cada año.

En caso que se detecten errores en la tramitación, se podrá dar un plazo de siete días naturales a partir de la notificación de dichos errores para subsanar dichos errores.

Artículo 8. Los/las solicitantes deberán presentar:

- a) Un impreso de solicitud por cada uno de los o las menores que se presentan a la convocatoria (ver anexo 1).
- b) Justificantes del gasto realizado, bien bancarios, bien expedidos oficialmente por las empresas donde se realicen las actividades. En estos deberá quedar claro que se han pagado entre el 1 de diciembre del año anterior y el 1 de diciembre del año en curso, ya que no se abonarán actividades realizadas en otros años, a excepción del mes de diciembre del año anterior debido a los plazos de presentación de solicitudes.
- c) Si el Ayuntamiento lo estima oportuno, podrá solicitar documentación sobre la asistencia a las actividades por las que se solicitan dichas ayudas.

Artículo 9. Vigencia de las solicitudes:

La solicitud será anual.

Cuando el hijo o hija sea menor de 1 año deberá estar empadronado de forma ininterrumpida desde la fecha del nacimiento para gozar de este derecho.

DISPOSICIONES FINALES

Primera._Las dudas sobre la interpretación de la presente normativa, serán resueltas por la corporación.

Segunda._La presente normativa entrará en vigor tan pronto sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.



San Miguel 3 31482 Lizoain (Navarra) Tel-Fax: 948338617 CIF: P3115500E lizoain@izaga.infolocal.org

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

SOLICITANTE (Nombre y apellidos):	
- TELEFONO CONTACTO	
- MAIL	
- IVIAIL	
MENOR PARA EL/LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
- FECHA NACIMIENTO	
- FECHA	
CANTIDAD DE GASTOS JUSTIFICADA	
CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO	
(20 dígitos)	
DOCUMENTOS APORTADOS:	
OBSERVACIONES:	

Lizoain,.....de 20...

Firma del/la solicitante

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI.-



San Miguel 3 31482 Lizoain (Navarra) Tel-Fax: 948338617 CIF: P3115500E lizoain@izaga.infolocal.org

ESKOLAZ KANPOKO JARDUERETARAKO DIRU-LAGUNTZA ESKAERA

ESKATZAILEA (Izena eta abizenak): -NAN: - HARREMANETARAKO TELEFONOA: - MAIL		
DIRU LAGUNTZA ESKATZEN DUEN ADIN TXIKIKOA:		
-JAIOTZE- DATA -NOIZTIK DAGO ERROLDATUTA:		
EGIAZTATUTAKO GASTUEN ZENBATEKOA:		
DIRU-SARTZEA EGITEKO BANKUKO KONTU ZENDAKIA		
ERANTSITAKO AGIRIAK: OHARRAK::		
20(e)koren(e)an		

Eskatzailearen sinadura